AYUNTAMIENTO
DE
CARABAÑA
(Madrid)

**BORRADOR ACTA PLENO**

Sesión Ordinaria
Minuta nº 4

**DIA 08 DE OCTUBRE DE 2013**

**ASISTENTES**

***PRESIDENTE:***
Dª. Mª. NADIA ÁLVAREZ PADILLA (PP).

***CONCEJALES:***
***GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP:***
Dª. Mª. LUISA GÓMEZ MADRID
Dª. AMELIA ALTARES TAPIA.
Dª. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ

***GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE:***

D.MARIANO AREVALO GONZÁLEZ.
D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO.
Dª.M. DEL CARMEN MORENO MORALES.

**SECRETARIO**
D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

**NO ASISTEN:**
D. FRANCISCO MARIN VALDERICEDA

**ESCUSA SU ASISTENCIA:**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 28 de junio de 2013.

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE se manifiesta se va abstener en la votación del acta, dado que la redacción de lo manifestado por el Grupo Municipal del PSOE es escueta, mientras que de lo manifestado por el Grupo Municipal del PP es extensa.

Una vez hechas las anteriores manifestaciones, el acta de la sesión, de fecha 28 de junio de 2013, es aprobada por mayoría simple de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (4), y tres abstención de la Concejala Dª. Mª. Luisa Gómez Madrid por al no haber asistido al Pleno anterior, y la abstención del Grupo Municipal del PSOE (2).

## 2º.- PROPUESTA NOMBRE DEL NUEVO COLEGIO.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

"Dado que se está construyendo en Carabaña, un nuevo Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, situado en la Avenida de Tielmes, nº 20, con el fin de seguir ofreciendo una respuesta adecuada a la demanda educativa en el municipio, y que debe contar con una denominación genérica en función de las enseñanzas que se impartan y una denominación específica, al igual que el antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado Doctor Cortezo, ubicado en la Calle Real nº 108.

Visto que el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone que todos los centros docentes tendrán una denominación específica, además de la denominación genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan.

Visto el Decreto 40/2012, de 1 de marzo, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, determina en su artículo 2, que en el caso de los centros docentes públicos, esa denominación será aprobada por el Consejo de Gobierno.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Denominar al nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria, situado en la Avenida de Tielmes, nº 20 de Carabaña, "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SANTA LUCÍA", en conmemoración a la Patrona del municipio.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Nadia Álvarez Padilla, a firmar cuantos documentos sean precisos y necesarios para llevar a buen fin este Acuerdo.

**NOTA:** En este punto y siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora al Pleno, la Concejala, Dª Mª. Carmen Moreno Morales.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- La Sra. Alcaldesa matizando la propuesta presentada, manifiesta que no pueden existir dos edificios educativos con el mismo nombre, debiéndose mantener el nombre de Doctor Cortezo en el colegio actual y edificio antiguo. No obstante partiendo que el nombre del Colegio Público lo tiene que aprobar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el equipo de Gobierno propone que dado que el nuevo Colegio se sitúa en la Avda. Tielmes, donde también está situada la Ermita de Santa Lucia, y siendo la Patrona de nuestro Pueblo, se ha considerado que el nombre más apropiado sea del de "Santa Lucia", y sí remitirlo a la Comunidad Autónoma, para su aprobación.

Así se mantendría el colegio actual con el nombre de "Doctor Cortezo", y se le podría dar un uso educativo, una vez que los niños sean trasladados al nuevo colegio, cuando se termine. Tendríamos la posibilidad de buscar diferentes vías de educación y formación en el actual Colegio ".Doctor Cortezo"

- El Sr. portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Mariano Arévalo González en relación a este punto manifiesta que existe una contradicción entre la propuesta presentada y la argumentación dad por la Sra. Alcaldesa en este punto.

A continuación lee un escrito de oposición a tal propuesta, el cual se entrega al Sr. Secretario para que conste en acta, y cuyo contenido es el siguiente:

"*En cuanto a la propuesta recogida en el punto número dos del orden del día para denominar el nuevo colegio publico de educación infantil y primaria, situado en la Avenida de Tielmes, nO 20 de Carabaña, "Centro de Educación Infantil y Primaria Santa Lucia", el grupo Municipal Socialista manifiesta con claridad y rotundidad su oposición a dicho acuerdo y esta oposición la basamos en varias cuestiones:*

*1°._ Entendemos que hoy por hoy este debate no toca. Hoy lo que debería plantearse la Alcaldesa y su equipo de Gobierno es: que es lo que esta ocurriendo con las obras del nuevo colegio? Y todos sus esfuerzos encaminarse a terminar de una vez por todas con las obras. Obras de un proyecto que ya le dejamos a ustedes elaborado cuando gobernábamos. Vds. llevan dos años y medio con un proyecto que se encontraron hecho y con varias paralizaciones de las obras y distintas empresas incapaces de terminar. Entendemos que por dos motivos: primero, una falta de seguimiento, control de las obras y contacto con los contratistas de las obras - les recuerdo que ustedes no creen conveniente tener concejal de obras, de hecho no lo tienen- , segundo el no querer "tocar", incordiar a sus jefes políticos de Comunidad de Madrid y pedir*

*explicaciones de que esta ocurriendo . Hoy todos nos podemos preguntar ¿ es que todas las empresas son "malas" o es que no se les paga los trabajos que ejecutan…?*
*Sinceramente Alcaldesa, este es la cuestión que hoy preocupa a la comunidad escolar y a los vecinos de Carabaña.*

*2°._ Efectivamente el artículo 2 del Decreto 40/2012 de uno de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, recoge el proceso para la denominación especifica de los centros en funcionamiento, como es el caso que nos ocupa - recordamos que el Colegio Publico Doctor Cortezo lleva en funcionamiento desde al año 1920 , mas de noventa años de historia , poco verdad? - y es el caso porque lo que se hace es trasladar las dependencias a un edificio de nueva construcción. Literalmente el mencionado artículo dice:*
*"1. La denominación específica de los centros educativos públicos en funcionamiento será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe del Consejo Escolar del Centro, pudiendo el Ayuntamiento del municipio en que se encuentre el centro formular la correspondiente propuesta ……"*
*Obviamente nos preguntamos donde esta el informe del Consejo Escolar, se ha consensuado esta propuesta que hoy nos trae con la Comunidad Escolar, con la Asamblea de Madres y Padres.*

*3°._ Se propone cambiar el nombre de un Colegio como decía antes, ya en funcionamiento y que lleva un nombre durante mas de noventa años, Doctor Cortezo, promotor de la realización de nuestro colegio. Nombre acertado por la trayectoria del Doctor Carlos María Cortezo Prieto, - por cierto les recomiendo lean su biografía, si no la han leido, aunque entiendo que no, dada la propuesta que hoy traen a aprobación -. Médico con gran implicación en la estructura sanitaria y modernización de la misma, ministro de Instrucción Pública, Senador, miembro de la Real Academia de la Lengua Española , por todo ello nos parece un autentico atropello tanto a la memoria de tan insigne personalidad como a la historia positiva de Carabaña.*

*4°._ Ustedes que sacan tanto pecho por ser valedores de la austeridad y de control del gasto, han pensado el gasto que supone para el municipio de Carabaña el cambio de nombre, han hecho un cálculo de lo que supondrá para Comunidad de Madrid, para el Ayuntamiento y para los padres. Se me ocurren a primera vista, cambios en los logos de Chandals, mensajeria ...*

*Para finalizar recordarles algunos cuestiones de nuestro ordenamiento jurídico:*

AYUNTAMIENTO
DE
CARABAÑA
(Madrid)

***Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación:***

***Artículo 18***

*1. Todos los centros públicos desarrollarán sus actividades con sujeción a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto de las -ºpciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución.*

***Artículo 19***

*En concordancia con los fines establecidos en la presente Ley, gLprincipio de participación de los miembros de la comunidad escolar inspirará las actividades educativas y la organización y funcionamiento de los centros públicos. La intervención de los profesores, de los padres y, en su caso, de los alumnos en el control y gestión de los centros públicos se ajustará a lo dispuesto en el Título tercero de esta Ley.*

***Constitución Española:***

*La cual recoge en su filosofía la aconfesionalidad y laicismo del Estado, en definitiva la aconfesionalidad de lo público en respeto de las libertades de creencias e ideologías.*

*Entenderíamos que tampoco es acertado poner un nombre religioso a un colegio publico de libre concurrencia ideológica y religiosa.*
*En consecuencia de todo ello solicitamos la retirada del punto del orden del día y cuando toque es decir cuando este terminado el colegio, se valore la necesidad o no del cambio de nombre y en su caso este cambio sea consensuado con la comunidad escolar".*

El Sr. Concejal, D. Mariano , concluye que el nombre debe consensuarse con la Comunidad Escolar.

- La Sra. Alcaldesa manifiesta que la aprobación del proyecto y recepción de la obra de la 2ª Fase del Colegio la hecho el equipo de Gobierno del Partido Popular. La 2ª empresa a quien se ha adjudicado la obra no se ha marcado sino que está negociando los alicatados y otras partidas de la obra. La Sra. Alcaldesa y la Concejala de Educación Dª Amelia Altares Tapia se vienen reuniendo con la dirección de la empresa en la obra.

En relación con el nombre propuesto para el nuevo colegio, la Concejala de Educación se lo ha comunicado al Consejo Escolar, y éste ha propuesto otro nombre distinto al de "Santa Lucia".

En cuanto al tema religioso, decir que todo el pueblo suele acudir a visitar la Ermita de Santa Lucia, y el día de Santa Lucia se viene estableciendo como fiesta local para el municipio.

No tiene por qué haber conste económico para alumnos, comunidad ni para nadie por el hecho de que se ponga el nombre Santa Lucia al nuevo colegio.

- Por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Mª. Luisa Gómez Madrid, manifiesta que el hecho de dar un nuevo nombre al nuevo edifico para el colegio público, es una decisión de tener dos edificios para usos educativos.

La Sra. Alcaldesa hará las gestiones pertinentes para que se termine el edificio del nuevo colegio, y no se tarde 10 años como sucedió anteriormente, con la primera fase del colegio.

El equipo de gobierno no quiere cambiar el nombre del Colegio Doctor Cortezo, al que tiene un gran respeto, y por eso se sigue manteniendo ese nombre para el antiguo colegio.

- El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que aplaudiría un nuevo nombre si se tuviese dos colegios, pero lo que se hace es trasladar el colegio antiguo a otro sitio. En definitiva no es el momento para tomar este acuerdo, pues el colegio no está terminado después de dos años de obras, causándole extrañeza la nueva paralización de las obras.

Le preocupa que no exista consenso con la Asamblea de Padres, la Comunidad Escolar, es un enfrentamiento con la Comunidad Escolar, proponiendo que se retire la propuesta y se dialogue con la Comunidad Educativa.

En este momento se produce un cruce de palabras entre los Concejales D. José María Gómez Sáez y D. Ismael Arriola del Amo, el primero echando en cara al anterior equipo de gobierno las cuantiosas deudas que han dejado, y el segundo manifestando que ese tema no es el del punto del día y que siempre están con las deudas, y por eso manifiesta que abandona el Pleno.

**NOTA:** En este punto y siendo las 20,25 horas abandona el Pleno el Concejal D. Ismael Arriola del Amo.

- La Sra. Concejala de Educación, Dª Amelia Altares Tapia, que previamente se ha reunido con los representantes de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, y la Comunidad Escolar. El AMPA a propuesto otro nombre porque así lo consideraban, rechazando el nombre que propone el equipo de gobierno, a los profesores les da igual el nombre que se ponga al nuevo colegio. Por ello se mandaría un informe proponiendo el nombre del Colegio, por parte del Consejo Escolar y otro por parte del Ayuntamiento. El AMPA defiende el nombre que considera conveniente y ella como representante del Ayuntamiento, defiende el que a su entender es más conveniente para el municipio.

También manifiesta que en un colegio público no es obligatorio el chándal.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y tres votos en contra, del Grupo Municipal del PSOE (3):

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

**Segundo.-** Proceder a la ejecución del acuerdo.

## 3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE TÉCNCIAS DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Existiendo la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Cementerio y Tanatorio Municipal mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por la Alcaldesa se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que dicho servicio repercutirá directamente en los vecinos en cuanto será el coste del servicio que se va aprestar de tanatorio y cementerio.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la Adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de Cementerio y Tanatorio Municipal, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de tres días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto las dificultades en que se ha encontrado el Ayuntamiento para poder sacar a licitación el servicio del Tanatorio Municipal.
- Por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se manifiesta que la obra del Tanatorio

Municipal cuando entro el actual equipo de gobierno estaba hecha, incluso la zanja para el suministro eléctrico del edifico estaba realizada. El equipamiento del edifico tiene que efectuarlo el Ayuntamiento

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siete votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (2):

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

**Segundo.-** Proceder a la ejecución del acuerdo.

## 4º.- DACIÓN DE CUENTAS .

a) Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía números 68 al 113 del año 2013, los cuales han estado a disposición de los Srs. Concejales

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

b) - Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de las siguientes cuestiones:

- Como el año pasado se da cuenta de los gastos e ingresos de la Piscina Municipal. En base a que exista la mayor transparencia en las cuentas de este Ayto., máxime cuando los Concejales del Grupo Municipal del PSOE no se han rendido cuentas en 10 años de gobierno socialista en Carabaña. Con el siguiente detalle:

- Ingresos de taquilla 20.962,24€
- Ingreso de Canon 550€ + IVA, total 665,5€
- **Total ingresos 21.627,74€**
- Gastos de la piscina 10.843,64€
- Nóminas del Personal 14.340,13€
- Inversión en la Piscina, regeneración del césped de todo el recinto Municipal y desmontaje, retirada, transporte, tratamiento de la uralita así como adquisición de brezo para la zona del merendero 6.866.94€.
- Un total de gastos e inversiones de 32.050,71€.

- Con lo cual la diferencia es de 10.422,97€, contando las inversiones que ha habido que realizar en la Piscina.

Este dinero se ha invertido por diferentes motivos, sanidad nos obliga a sustituir la uralita por ser un producto considerado tóxico y contaminante. Se han cambiado los cuatro difusores de la piscina grande y pequeña, dos de cloro y dos de ph, se ha reparado una rotura considerable en la piscina grande según el informe de la Arquitecta Municipal por defecto de construcción, así como hacer una instalación nueva de la canalización de agua de la piscina pequeña.

Con lo cual después de las inversiones realizadas así como de las personas del Municipio que se han contratado 4 taquilleros a media jornada y 2 socorristas podemos decir que el balance es positivo, ya que se han acometido inversiones importantes para mejorar las instalaciones Municipales y prestar el mejor servicio a los vecinos, alguna de ellas que si Dios quiere no tendrán que volverse a repasar o sustituir en años, además de los puestos de trabajo que se han generado para 6 familias.

- También se ha organizado El Campamento de Verano, si bien en este año no se ha contado con subvención alguna, pero se ha organizado de tal forma que ha supuesto un gasto mínimo para el Ayuntamiento. Se han obtenido unos ingresos de 2.640 €, habiéndose cobrado la cantidad de 40 €, por niño. Los gastos han sido de 2.338,96 de salarios de dos monitoras y de 772,94 del pago de la Seguridad Social.

## 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal D. Mariano Arévalo González y portavoz del Grupo Municipal del POSOE se formulan de forma verbal las siguientes cuestiones:

Según el Decreto 82 se ha procedido a efectuar un procedimiento de contratación, con la composición de la mesa de contratación, sin que haya participado ningún representante del PSOE. Por ello ruega que en los procesos de contratación futuros sea invitado algún Concejal del Grupo Municipal del POSE.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo. M. Nadia Álvarez Padilla